



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP, de finalización de las ayudantías *ad-honorem* de estudiantes designados/as en la asignatura **Psicopatología**, durante el período del 30.04.2020 al 30.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3º de la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP, se desaprueba la ayudantía estudiante al alumno Ignacio CARREÑO DNI 41.735.631, con base en el informe presentado por la cátedra y que consta en el IF-2023-00836519-UNCDSA#FP.

Que el Profesor Titular Pablo Muñoz, informa posteriormente que el estudiante Ignacio CARREÑO, cumplió con las obligaciones de la ayudantía para la que fue designado en la asignatura Psicopatología, durante el período del 30.04.2020 al 30.04.2022, presentando el trabajo reglamentario: "El objeto en Psicoanálisis: una lectura a partir de la teoría de la falta de objeto", por lo que corresponde aprobarlo.

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que asimismo en el primer considerando de dicha Resolución, por un error involuntario, se omitió citar el trabajo reglamentario presentado por Dayan Iliana FIGUEROA DÁVILA bajo el título: "El sentido".

Que a efectos de subsanar los errores aludidos es necesario rectificar la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP.

Que la documentación correspondiente se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2024-00061662-UNC-DSA#FP en Orden 341.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1º de la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP incorporando el nombre del estudiante Ignacio CARREÑO DNI 41.735.631 y en consecuencia aprobar su ayudantía estudiante *ad-honorem* realizada en la asignatura Psicopatología, durante el período del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art. 2º de la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP y por consiguiente dejar constancia de que Ignacio CARREÑO, ha realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Art. 3º de la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP suprimiendo el nombre del estudiante Ignacio CARREÑO DNI 41.735.631.

ARTÍCULO 4º: Rectificar el primer considerando de la RD-2023-1782-E-UNC-DEC#FP incorporando el trabajo reglamentario titulado: "El sentido" (FIGUEROA DÁVILA).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.